

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 84/2025**

**PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Irving Espinosa Betanzo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Registro</b>
Escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	<b>2814</b>
Oficio <b>CJDG/DACL/0458/2026</b> de quien se ostenta como Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado Michoacán de Ocampo.	<b>5234</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil veintiséis.**

**I. Alegatos.**

Vistos los escritos y anexo de cuenta de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo del Estado Michoacán de Ocampo, por los que formulan alegatos en este medio de control constitucional; ello, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 67, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Reiteración de delegados y domicilio.**

En relación con la solicitud del Poder Legislativo local de señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designar como delegados a las personas que menciona, deberá estarse a lo acordado en proveído de cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, mediante el cual se acordó favorablemente dicha petición.

**III. Cierre de instrucción.**

Del estado procesal que guardan los autos, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan alegatos; en consecuencia, con apoyo en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria, **se cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**Notifíquese por lista.**

Lo proveyó el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, quien actúa con **Fernán Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

